EL TELÉGRAFO
DECANO DE LA PRENSA NACIONAL
www.telegrafo.com.ec
Guayaquil, jueves 5 de septiembre del 2002

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PRIMERISIMA S.A. PRIMERSA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

1) Lugar, fecha, notario ante quien se otorgó e inscripción:

En Guayaquil, el 4 de julio del 2002, ante la Notaría Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el número 16.549 y anotada en el Repertorio bajo el número 25.190; el 22 de agosto del 2002.

2) Nombre, nacionalidad, domicilio y calidad en la que comparecen los otorgantes:

Señor Alberto Fabricio Espinoza Velarde, por su propio derecho y la compañía MARMARIA S.A. debidamente representada por el ingeniero comercial Carlos Segundo Hernández Díaz; de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Guayaquil.

3) Domicilio principal de la compañía:

Ciudad de Guayaquil.

4) Denominación:

PRIMERISIMA S.A. PRIMERSA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

5) Capital autorizado, suscrito y número de acciones:

El capital autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 800.oo) dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una.

6) Nómina de accionistas, número de acciones suscritas y pagadas:

Accionistas	Acciones	Capital suscrito	Capital pagado
Alberto Fabricio Espinoza Velarde	560	560	560
MARMARIA S.A.	240	240	240
TOTAL	800	800	800

7) Objeto y plazo de duración:

Tiene por objeto dedicarse exclusivamente a la gestión y obtención de contratos de seguros para una o varias empresas de seguros y de medicina prepagadas autorizadas a operar en el país. El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS.

8) Administración y representación legal:

La compañía estará administrada por el Presidente, el Gerente General y el Vicepresidente; la representación legal judicial y extrajudicial de la misma la tendrán el Presidente y el Gerente General de manera individual y el Vicepresidente por subrogación.

9) Aprobación:

Mediante Resolución No. IRG-DIS-2002-013 del 8 de agosto del 2002, la Intendencia Regional de Guayaquil, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Bancos mediante Resolución No. ADM-2002-5872 del 10 de abril del 2002 aprobó la escritura pública de constitución de la Compañía PRIMERISIMA S.A. PRIMERSA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

Guayaquil, 30 de agosto del 2002

Dr. Víctor Hugo Rodríguez Roditi
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
REGIONAL DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
GUAYAQUIL

RESOLUCION No. IRG-DIS-2002-

MIGUEL A. ARCOS MARTINEZ
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQ

CONSIDERANADO

Que el 4 de julio del 2002, se ha otorgado ante la Nota Séptima del Cantón Guayaquil, la escritura pública de simultánea de la compañía PRIMERISIMA S.A. PRIME CIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

Que el Ab. Gonzalo Sotomayor Morales ha presentado nios de dicha escritura; la misma que reúne los requisi

Que la Dirección de Intermediarios de seguros de la Regional de Guayaquil ha emitido informe favorable; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Re ADM-2002-5872 del 10 de abril del 2002.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simult compañía PRIMERISIMA S.A. PRIMERSA AGENCIA PRODUCTORA DE SEGUROS, con domicilio en la Guayaquil, con un capital autorizado de UN MIL SE dólares de los Estados Unidos de América, con un capi de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de A dido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominati DOLAR cada una, de conformidad con los términos con la escritura pública de constitución otorgada el 4 de julio ante la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaría Trigé tima, tome nota al margen de la matriz de la escritura constitución otorgada el 4 de julio del 2002, que ha sido con la presente Resolución y siente razón de esta anotac

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Registradora Me Cantón Guayaquil inscriba la escritura de Constitución, ju presente resolución, archive una copia de dicha escritura y las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; las demás prescripciones previstas en la Ley de Regist cripciones.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que esta resolución se por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación dad de Guayaquil, conjuntamente con el extracto de la pública de constitución elaborado por la Superintend Bancos y Seguros.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que una vez que se hu cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes, se este despacho copia de la escritura pública con la const todo lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia Reg Guayaquil, a los ocho días del mes de agosto del dos mil

ECON. MIGUEL A. ARCOS MARTINEZ
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

LO CERTIFICO.- En Guayaquil a los ocho días del mes de del año dos mil dos.

DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ RODITI
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
REGIONAL DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 15 de agosto del 2002
Es fiel copia del original. Lo Certifico.

Dr. Víctor Hugo Rodríguez Roditi
SECRETARIO INTENDENCIA
REGIONAL GUAYAQUIL
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS